

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

Número 14

Martes 17 de Enero

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 16 de Enero de 1933.
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas del semoviente.

Coria. — Una vaca de seis a siete años, negra, mohina y con hierro en forma de O.

Otra vaca de la misma edad, negra parda, hocico blanco y con el mismo hierro.

Un novillo de tres años, befriendo en negro.

Circular

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama circular del día 16 del actual, me dice lo siguiente: «Habiendo surgido dudas en algunas provincias respecto interpretación Ley 30 de Diciembre último, sobre cese Concejales artículo 29 participo a V. E. para que le sirva de norma lo siguiente: La representación del Estado en las Comisiones Gestoras deberá recaer precisamente en el funcionario de menor edad de uno u otro sexo que resida en la localidad, con la sola excepción de los que perciban sueldo o remuneración del Municipio, salvo los maestros que tengan la escuela en propiedad o interinamente, en lo que respecta a gratificación por casa habitación.

Si entre los contribuyentes y entre los obreros del Municipio, no hubiera ninguno que tuviera la edad entre los 23 y 30 años, la designación por las agrupaciones respectivas de hallarse constituidas legalmente o por sorteo a presencia del delegado de su autoridad, se hará entre los que tengan la edad de 31 años, y de no existir tampoco ninguno de esta edad, entre los que alcancen los de 32 y así sucesivamente, pero debiéndose justificar la necesidad de haber recurrido a personas con más edad de la que señala citada ley por los oportunos certificados que se archivarán en ese Gobierno».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Cáceres, 17 de Enero de 1933. —El Gobernador civil, Angel Vera.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

CACERES

Don Juan Luis Rivas y Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se expresan, dando con ello cumplimiento a lo que se interesa por el Juzgado de primera instancia del distrito número once de Madrid, en exhorto dimanado de autos de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador don Angel Delito en nombre de doña Luisa Pérez de Guzmán contra don Rafael Ruiz Alfaro, sobre desahucio por falta de pago.

Los bienes que se venden son los siguientes:

Quinientos siete quintales de trigo de cincuenta y seis kilos cada uno, pericialmente tasados en nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Ciento treinta y seis fanegas de treinta y cuatro y medio kilos de cebada, tasadas en mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Ciento cincuenta y tres fanegas de avena de veintiocho kilos cada una, tasadas en ochocientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación, significándose que dichos granos, se

encuentran en la pañera de la dehesa de Jacafre de Arriba, donde podrán ser examinados por quien le interese tomar parte en esta subasta.

Dado en Cáceres a 13 de Enero de 1933. — Juan Luis Rivas. — Abelardo H. Piñuelas.

177

GUIJO DE SANTA BARBARA

Anuncio

Don Francisco Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Guijo de Santa Bárbara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad por primera vez, en turno de traslación en la forma prevenida en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden número 576 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio 1930, por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo al señor Juez de instrucción de este partido de Jarandilla.

Este término consta de 1.029 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de arancel.

Guijo de Santa Bárbara a 30 de Diciembre de 1932. — El Juez municipal, Francisco Rodríguez. — P. S. M., el Secretario suplente, Jacinto Antero

11

Audiencia Territorial

DE CACERES

Programa para los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Badajoz, formado por el Tribunal de oposiciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908

(Continuación)

Derecho Administrativo

TEMA 1

Concepto, naturaleza y caracteres del Derecho administrativo. Sus fuentes y plan para su estudio.

TEMA 2

Concepto de la Administración. Naturaleza. La Administración como poder. La Administración como organismo del Estado. Actos administrativos. Actos de Gobierno, de autoridad, de gestión, ejecutivos, discrecionales, reglados y jurisdiccionales.

TEMA 3

Jerarquía administrativa. Sus caracteres y sus clases. Sus requisitos esenciales y formales.

TEMA 4

De la centralización y descentralización administrativa. Responsabilidad administrativa. Conveniencia de la modificación del Derecho administrativo y posibilidad de ello.

TEMA 5

Administración Central del Estado. Su origen. Autoridad y Cuerpos consultivos. Atribuciones de los mismos.

TEMA 6

Administración Provincial. Gobernadores civiles. Su carácter y atribuciones. Diputaciones. Su organización. Atribuciones y recursos contra las resoluciones de las mismas y de los Gobernadores.

TEMA 7

De la Administración Municipal. Organización y atribuciones de los Ayuntamientos. Recursos contra sus resoluciones. Cuando son ejecutivos. Alcaldes. Su carácter y atribuciones. Recursos contra sus decisiones.

TEMA 8

La vecindad, el domicilio y la residencia desde el punto de vista administrativo. Su concepto respectivo.

TEMA 9

Vida económica del Estado, de la Provincia, y del Municipio. Hacienda Pública. Bienes, impuestos y recursos del Estado.

TEMA 10

División de las personas bajo el aspecto administrativo. Estadística de la población. Emigraciones e inmigraciones.

TEMA 11

Policía gubernativa. Su organización y atribuciones. Ley de orden público.

TEMA 12

Régimen Penitenciario en España. Denominación de sus organismos. Manera de proceder de los mismos.

TEMA 13

Policía sanitaria. Interior y exterior.

TEMA 14

Beneficencia pública y particular. Disposiciones que la regulan. Del patronato y del protectorado. Formalidades para la enajenación de los bienes de la beneficencia. Formalidades para el pago de los intereses de dichos bienes.

TEMA 15

De la instrucción pública. Su organización. Disposiciones que la regulan.

TEMA 16

Servicio militar y naval. Principales disposiciones vigentes en esta materia.

TEMA 17

De las aguas. Dominios de las mismas según su naturaleza y clases. Aprovechamiento de las aguas públicas. Comunidades de regantes. Sus facultades.

TEMA 18

Minas. Su concepto. Extensión. Procedimiento para obtenerlas y su caducidad.

TEMA 19

Montes. Su clasificación. Disposiciones vigentes acerca del aprovechamiento de los montes públicos.

TEMA 20

Ferrocarriles. Sistema para sus construcciones. Trámites para sus construcciones. Efectos que produce. Capacidad.

TEMA 21

De la propiedad intelectual. Su fundamento. Derechos que confiere y su caducidad. Registro de la propiedad intelectual. La propiedad industrial. Naturaleza y extinción de este derecho. Registro de la propiedad industrial y comercial.

TEMA 22

Expropiación forzosa. Explicación de sus requisitos. Procedimiento que debe seguirse según los casos.

TEMA 23

Servidumbres públicas. Su concepto y caracteres. Servidumbres pecuarias de minas, de aguas, de montes y de ferrocarriles.

TEMA 24

De la desamortización. Bienes sujetos a la misma. Bienes exceptuados.

TEMA 25

Idea general del sistema tributario en España. Procedimientos de apremio contra los deudores a la Hacienda. Sus grados y atribuciones.

TEMA 26

Contratos administrativos. Naturaleza, requisitos y formalidades. Idea de las disposiciones vigentes en la materia.

TEMA 27

Recursos contra las resoluciones de la Administración en general. Idea del procedimiento administrativo. Idea del contencioso-administrativo. Del procedimiento electoral. Sus bases y concepto general. Juntas del Censo y sus respectivas funciones.

Derecho mercantil

TEMA 1

Derecho Mercantil. Su concepto. Caracteres esenciales. Fuentes del Derecho Mercantil.

TEMA 2

Comerciantes. Capacidad. Personas que no pueden ejercer el comercio.

TEMA 3

Del Registro Mercantil. Quien lo lleva. Requisitos. A quienes obliga. Actos que deben inscribirse. Efectos de la inscripción.

TEMA 4

Libros que deben llevar los comerciantes. Requisitos que deben tener y objeto de cada uno de ellos. Valor legal o fuerza probatoria de los mismos.

TEMA 5

De la contratación mercantil. Cisas que pueden ser objeto de ella. Modos de efectuar el contrato mercantil. Contratos exceptuados. Formas especiales de perfeccionarse el contrato mercantil y aplicación de los principios generales del Derecho Civil.

TEMA 6

Lugares de contratación. Bolsas del Comercio. Efectos que en ella se contratan. Operaciones que en las mismas se practican. Ferias, mercados y tiendas.

TEMA 7

Agentes mediadores de comercio. Sus clases y obligaciones de cada uno de ellos.

TEMA 8

Contratos especiales del comercio. Compañías Mercantiles. Su concepto y especies. Caracteres que los distinguen. Compañías colectivas. Derechos y deberes de los socios en las mismas. Compañías en comandita. Derechos y deberes de los socios en éstas.

TEMA 9

De las Compañías anónimas. Su concepto y forma legal de constituirse. Ventajas e inconvenientes y como se representa el capital social. Derechos y obligaciones de los socios. Reglas especiales de las sociedades de crédito.

TEMA 10

Sociedades anónimas especiales. Bancos de emisión y descuento. Operaciones que estos ejecutan. Cuales les están prohibidas. Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas. Idea de las Compañías, de los almacenes generales de depósito y de las de crédito territorial.

TEMA 11

Término y liquidación de las Compañías mercantiles. Causas de rescisión parcial. Causas de disolución total. Reglas para llevar a efecto la liquidación de la Sociedad accidental o de cuentas en partición.

TEMA 12

De la Comisión mercantil. Cuando se reputa total. Como se constituyen. Efectos. Obligaciones. Derechos responsabilidades del comisionista. Causas de revocación y extinción de este contrato.

TEMA 13

De los factores, dependientes y mancebos. Sus respectivas obligaciones.

TEMA 14

Del depósito y del préstamo mercantil. Su naturaleza respectiva y diferencias de los contratos civiles de estos nombres. De los préstamos con garantías de efectos públicos. Como no están sujetos a reivindicación.

TEMA 15

De la compra-venta mercantil. Su naturaleza. Se diferencia de lo Civil. Requisitos y causas de rescisión de este contrato. Derecho y obligaciones de comprador y vendedor. Permuta, transferencia de créditos no endosables. Responsabilidades del cedente.

TEMA 16

Contrato del transporte terrestre. Es mercantil siempre carta de porte. Sus requisitos y efectos. Derechos y obligaciones que nacen de dicho contrato.

TEMA 17

Contrato de seguro en general. Cuando es mercantil. Causas de nulidad del mismo. Requisitos de la póliza. Seguros contra incendios y sobre la vida. Otros seguros. Afianzamientos mercantiles.

TEMA 18

Del cambio. Su naturaleza. Obligaciones que produce a las personas que en él intervienen. Sus ventajas.

TEMA 19

Letra de cambio y sus formas.-Requisitos de la misma.-Nombre de las personas que en ella intervienen.-Obligaciones de las mismas.-Endoso, su forma y efecto.-Presentación.-Aceptación, aval y pago.

TEMA 20

Protestos.-Manera y modo de hacerlos.-De la intervención en la aceptación y pago.-Preferencia de la persona que se presta a intervenir.-Responsabilidades.-Letra perjudicada, que es.-Acciones que competen al portador de la letra de cambio.-Que se entiende por recambio y resaca.

TEMA 21

De las libranzas, vales y pagarés a la orden.-Requisitos.-Cheques, que son.-Diferencias entre éste la letra de cambio, la libranza y el pagaré.-Plazo de validez.-Efectos al portador.-Cuales pueden ser.-Procedimiento en los casos de falsedad, robo o hurto.-Cartas órdenes de crédito.-Sus condiciones.

TEMA 22

Del comercio marítimo.-Diferencias con el terrestre.-Buques.-Como se adquiere su propiedad.-Personas que intervienen en el comercio marítimo.-Propietarios, navieros, capitanes, oficiales y tripulación.-Sus obligaciones.-De lo sobrecargo.

TEMA 23

Contratos especiales del comercio marítimo.-Cuales son.-Idea de cada uno de ellos.

TEMA 24

Suspensión de pagos y sus efectos.-Quiebra.-Cuando procede su declaración.-Clases de quiebra.-Cómplices en las mismas.-Quiénes son considerados como tales en las quiebras fraudulentas.-Convenios de los quebrados con sus acreedores.-Derechos de los acreedores en casos de quiebra y su respectiva graduación.-Rehabilitación del quebrado.

TEMA 25

De la prescripción de acciones procedentes de los contratos mercantiles.-Modos de interrumpirse.-Causas de suspensión de la acción de los plazos señalados en el Código.-Plazos principales.

(Continuará)

ALCALDIAS

ZORITA

Anuncio de subasta de parcelas sobrantes

No habiendo tenido efecto las dos primeras subastas celebradas, a que se refiere este anuncio, se ha acordado celebrar otra, en esta forma:

El día 29 del mes actual a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta de los terrenos sobrantes al sitio de los Mártires y

antiguo Corral de Concejo, bajo las condiciones de los pliegos que están de manifiesto en Secretaría. El tipo de subasta del primer terreno, es el de 479 pesetas y el del Corral de Concejo, 613 pesetas, celebrándose las subastas por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse separadamente para cada uno de los trozos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Zorita a 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

60

SAUCEDILLA

Edicto

A tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la confección de los repartimientos generales de utilidades de este término para los ejercicios 1932 y 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Dña Nicanora González Fernández, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Emilio Ballesteros Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Dña Angela de la Calle Silos, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don José Luis Polo Garrido, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Luis Gallego González, mayor contribuyente por rústica.

Don Leandro González Jiménez, mayor contribuyente por urbana.

Don Teodoro Vadillo Torres, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Saucedilla, 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Justo Martín.

6530

CASTAÑAR DE IBOR

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

El documento antes reseñado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Castañar de Ibor, 7 de Enero de 1933.—El Alcalde, Gregorio González.

144

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 16 del corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el Repartimiento general de 1933, resultando que han correspondido formar parte de las mismas a los señores siguientes:

De la parte real

Don Rufino Asensio Luis, contribuyente por rústica, vecino.

Don Telesforo Torres Camisón, contribuyente por urbana, vecino.

Don Gregorio Pérez Camisón, contribuyente por industrial, vecino.

Don F. Benicio Camisón Simón, contribuyente por rústica, forastero.

De la parte personal

Don Aniceto Simón Hernández, contribuyente por rústica, vecino.

Don Félix Torres Camisón, contribuyente por urbana, vecino.

Don José Torres Alvaro, contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones que deberán formularse, en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Torre de Don Miguel, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Salustiano Camisón.

6030

SAUCEDILLA

Anuncio

Aprobado por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial, el Padrón de Cédulas Personales de este Ayuntamiento formado para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Saucedilla, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Justo Martín.

146

EL TORNO

Rectificación del padrón de habitantes de 1931

Rectificado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al año expresado, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por quien lo desee, pudiendo presentarse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

El Torno, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

163

Sección no oficial

PATRONATO

DEL

Colegio de huérfanos de la Constancia

DE PLASENCIA

PRESIDENCIA

Edicto

La Junta de Patronos del Colegio de niños huérfanos pobres de La Constancia de esta ciudad, ha acordado proveer doce plazas de alumnos, según las disposiciones del Reglamento orgánico de dicho Colegio.

A este fin, el padre, madre, o a falta de éstos, cualquier persona, pariente o no, del huérfano, presentará en la Secretaría de esta Junta, instancia en papel común, manifestando el nombre del aspirante y las condiciones que reúne; esta instancia se presentará en el término de un mes, contado desde la fecha en que se fije este edicto en Plasencia, Torrejuncillo, Monroy y Portaje; y en los demás pueblos del partido judicial de Plasencia, se contará el mes desde el día que se publique el edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones que exige el Reglamento a los huérfanos para ingresar en el Colegio, son las siguientes:

- 1.^a Ser pobre y huérfano de padre y madre o solode uno.
- 2.^a Tener siete años cumplidos y no pasar de diez.
- 3.^a Gozar de perfecta salud.
- 4.^a Ser natural o llevar más de dos años de residencia en Plasencia, Torrejuncillo, Monroy, Portaje, o en cualquier otro pueblo del partido judicial de Plasencia.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes: certificación de nacimiento del huérfano, la de defunción de los padres, certificación de pobreza de la Alcaldía del pueblo de su residencia, certificación del tiempo de residencia, si no fuese natural del partido o de los pueblos citados anteriormente.

Plasencia 10 de Enero de 1933.—El Presidente, Julio Durán Pérez.—El Secretario, Joaquín Rosado Munilla.

Advertencia.—Las instancias de los huérfanos que no reúnan las condiciones reglamentarias expresadas en este edicto, no se admitirán.

173

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE CACERES

PARTIDO JUDICIAL DE ALCANTARA

Lista definitiva de los jurados varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR						
258	Ballesteros Gazapo, Manuel	43	43	Reina Victoria	Propietario	Cabeza de familia.
259	Barriga Rosado, Francisco	43	23	C. Temprano	Industrial	Idem.
260	Barroso Herrero, Julián	65	65	Alfonso XIII	Labrador	Idem.
261	Barroso Hurtado, Aurelio	40	40	Parras	Idem	Idem.
262	Barroso Hurtado, Félix	30	30	Eras	Idem	Idem.
263	Baz Almeida, Enrique	30	30	García y Galán	Herrero	Idem.
264	Baz Andrade, Alvaro	77	77	Parras	Labrador	Idem.
265	Baz Barroso, Gerardo	31	31	C. Temprano	Industrial	Idem.
266	Baz Baz, Miguel	31	31	Puerto	Jornalero	Idem.
267	Baz Chaparro, Cecilio	30	30	Primo Rivera	Idem	Idem.
268	Baz Martín, Juan	58	58	R. Victoria	Molinero	Idem.
269	Baz Morán, Jesús	31	31	Parras	Jornalero	Idem.
270	Baz Morán, José	49	49	Castillo	Idem	Idem.
271	Baz Perianes, Cándido	30	30	San Antonio	Idem	Idem.
272	Bello Morán, Severo	50	50	Alfonso XIII	Idem	Idem.
273	Bermejo López, Ricardo	71	71	R. Victoria	Comerciante	Idem.
274	Bermejo Navarro, Casimiro	40	40	Idem	Empleado	Idem.
275	Blanco Andrade, Francisco	39	39	P. Rivera	Labrador	Idem.
276	Blanco Andrade, Juan	31	31	Hurtado	Propietario	Idem.
277	Blanco Andrade, Julio	34	34	P. Rivera	Idem	Idem.
278	Blanco Gutiérrez, Ezequiel	55	55	Parras	Labrador	Idem.
279	Blanco Jorge, Pedro	54	54	Callita	Jornalero	Idem.
280	Blanco de Sande, Juan	56	56	P. Rivera	Propietario	Idem.
281	Bofill Riva, Serapio	32	32	C. Temprano	Idem	Idem.
282	Borrero Herrero, Casto	53	53	G. y Galán	Jornalero	Idem.
283	Borrero Requejo, Pedro	60	60	S. Antonio	Labrador	Idem.
284	Boyero Espino, José	61	61	G. y Galán	Carbonero	Idem.
285	Bueno Prieto, Pedro	60	9	Parras	Retirado	Capacidad.
286	Bustamante López, Epifanio	54	54	Alfonso XIII	Sillero	Cabeza de familia.
287	Bustamante López, Gregorio	62	62	Ramón y Cajal	Idem	Idem.
288	Hernández Prieto Federico	40	40	Parral	Jornalero	Idem.
289	Hernández Sánchez, Eulogio	49	6	Diseminado	Cabrero	Idem.
290	Hernández Sánchez, Emilio	48	48	Parras	Labrador	Idem.
291	Herrero Lázaro, Marcelo	46	46	Hurtado	Tablaero	Idem.
292	Herrero Lucas, Simón	58	58	C. Arriba	Carnicero	Idem.
293	Herrero Maisanabe, Fructuoso	49	49	Hurtado	Labrador	Idem.
294	Hurtado Alfonso, Zacarías	51	51	G. y Galán	Idem	Idem.
295	Hurtado Andrade, Felipe	60	60	Idem	Idem	Idem.
296	Hurtado Clavero, Regino	49	49	Parral	Idem	Idem.
297	Hurtado Cortés, Juan	31	31	P. Rivera	Jornalero	Idem.
298	Hurtado Mirón, Gregorio	50	50	Parral	Idem	Idem.
299	Hurtado Presumido, Juan	31	31	G. y Galán	Labrador	Idem.
300	Hurtado Rosellón, Juan	30	30	Hurtado	Herrero	Idem.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

6616